



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina

Salta, 17 de mayo de 2021

EXP-EXA N° 8909/2018

RESD-EXA N° 082/2021

VISTO:

La NOTA-EXA N° 615/2021, mediante la cual el Director de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Exactas, solicita gestione una nueva prórroga de designación del señor Eduardo Raúl BORJAS, cargo Becario de Formación para realizar tareas en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Exactas, y

CONSIDERANDO:

Que la designación del becario de Formación venció el día 04/03/2021.

Que en la mencionada nota emitida por el Director de la Biblioteca, solicita se dé continuidad al becario mencionado anteriormente por el término de 6 (seis) meses en el marco del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, a fin de realizar tareas en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que en el Reglamento de Beca de Formación RESOLUCION CS 470/09 en el art. 7° dice” **Las becas se otorgarán por un período mínimo de quince (15) días y hasta un máximo de doce (12) meses consecutivos o discontinuos, según calendario establecido en el plan de trabajo. Cumplido el plazo de designación inicial, la beca podrá ser prorrogada por un periodo no superior a doce (12) meses, y una prórroga final de hasta seis (6) meses. En todos los casos de prórrogas, el alumno deberá cumplir con los requisitos exigidos por el presente reglamento.**”

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación como Becario de Formación del señor Eduardo Raúl BORJAS, DNI N° 32.633.839, a partir del día 05/04/2021 y por el término de 6 (seis) meses, para realizar tareas en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Exactas, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la prórroga de la designación con partida presupuestaria de fondo de funcionamiento de Becas de Formación.

ARTICULO 3°.- Disponer que la supervisión y el cumplimiento de las actividades del becario estará a cargo del Bib. David Ángel AGUILERA, quien arbitrará los medios para tal fin.

ARTICULO 4°.- Notifíquese fehacientemente al señor Eduardo Raúl BORJAS. Hágase saber con copia al Bib. David Ángel AGUILERA, a la Dirección General Administrativa Económica, Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Facultad, a la Secretaría Académica y de Investigación, al Departamento de Personal y a la Dirección Administrativa de Docencia. Cumplido, archívese.

MPC  
rfa.

  
Dra. MARIA RITA MARTEARENA  
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.



  
Ing. DANIEL HOYOS  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa